NACIONAL

Publica Claudia Sheinbaum reforma en materia de inimpugnabilidad en el DOF

1 de noviembre de 2024 · 2 min de lectura



La Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional a los Artículos 107 y 105 en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Carta Magna.

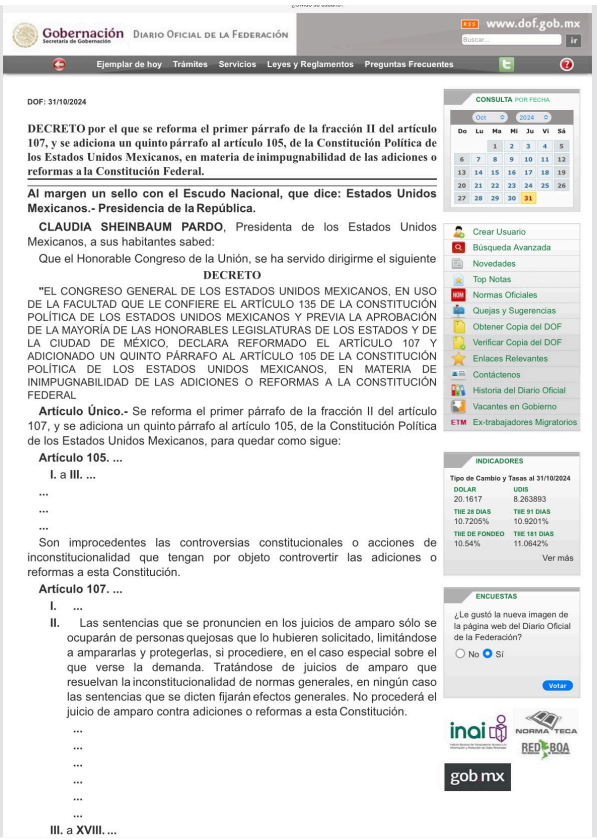

Gobernación Diario Oficial de la Federación

www.dof.gob.mx

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

DOF: 31/10/2024

DECRETO por el que se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 107 Y ADICIONADO UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo de la fracción II del artículo 107, y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a **III. ...**

...

...

...

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 107. ...

I. ...

II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejosas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

III. a **XVIII. ...**

CONSULTA POR FECHA

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Novedades
Top Notas
Normas Oficiales
Quejas y Sugerencias
Obtener Copia del DOF
Verificar Copia del DOF
Enlaces Relevantes
Contáctenos
Historia del Diario Oficial
Vacantes en Gobierno
Ex-trabajadores Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 31/10/2024

DOLAR	UDIS
20.1617	8.263893
TIIE 28 DIAS	TIIE 91 DIAS
10.7205%	10.9201%
TIIE DE FONDEO	TIIE 181 DIAS
10.54%	11.0642%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí

Votar

La promulgación se llevó a cabo este 31 de octubre horas después de que el Congreso de la Unión realizó la declaratoria de constitucionalidad, luego de que 23 Congresos locales ratificaron el dictamen.

Con esta nueva reforma se declaran como improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objetivo convertir las adiciones o reformas a la Constitución.

Además, con la reforma al Artículo 107, se señaló que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo solo se ocuparán de personas quejosas que lo hubiesen solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas en el caso especial sobre lo que verse la demanda.

Sin embargo, ahora ningún juicio de amparo que resuelva inconstitucionalidad de normas generales podrá resolver con efectos generales, es decir, no procederá el amparo contra adiciones o reformas constitucionales.

Cabe recordar que en enero de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Nación “enterró” la reforma constitucional promovida por el entonces presidente, Andrés Manuel López Obrador, en materia eléctrica, la cual tenía como objeto el nacionalizar la industria y limitar la intervención de instituciones privadas extranjeras.

Durante la discusión del Alto Tribunal se determinó que la reforma era inconstitucional, fallando en favor de empresas que vieron afectados sus intereses, luego de determinar que “violaba las reglas de generación y mercado eléctrico”.

Asimismo, en abril de 2023, la Corte también echó para atrás la reforma a la Guardia Nacional y regresó su control operativo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que, de acuerdo con los ministros, su incorporación a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) vulnera su principio de ser una guardia civil, no militar.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/publica-claudia-sheinbaum-reforma-en-materia-de-inimpugnabilidad-en-el-dof-2
Descargado el 22 de noviembre de 2026.